

DECRETO N° 11747 / 2023

ARICA, 27 de Noviembre de 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de COMERCIAL MISTAG SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20659				
Actividad Económica	VENTA DE ART DE BELLEZA, ELECTRONICOS, ART DE ASEO, ART DE PERFUMERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CARLOS PEZOA VELIZ 1850 LOCAL 16				
Nombre del Contribuyente	COMERCIAL MISTAG SPA				
Rut	77380107-K				
Dirección Particular	DIPUTADO BERNARDINO GUERRA COF 049 BLOCK 04 DPTO 21				
Correo electrónico	MISTAG.CL@GMAIL.COM	Celular/Fono	948443090		
Fecha de Solicitud	23/11/2023	Otorgación N°	2-20659	Fecha	23/11/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/RMR/rmr


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL